



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
20 ABR 2010	
Recibido.....	09.45.....Hs.
Exp. N°.....	23622.....F.P. UCR

**PROYECTO DE COMUNICACIÓN**

La Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe solicita al Poder Ejecutivo Provincial que prorrogue hasta el 30 de setiembre de 2010 las declaraciones de emergencias y/o desastre agropecuario dictadas a través de los Decretos N° 1238/08, 1456/08, 2052/08, 2500/08, 0275/09 y 1021/09, para los productores que posean certificados extendidos en virtud de los decretos mencionados y prorrogados hasta 31 de diciembre de 2009 por Decreto N° 0041/10 y que sus explotaciones se encuentran ubicadas en los Departamentos 9 de julio, Vera, General Obligado, San Cristóbal, San Justo, San Javier y Garay y los distritos Tacurales, Tacural, Colonia Raquel, Virginia, Colonia Maua, Humberto Primo, Colonia Bicha, Eusebia, Hugentobler, Colonia Aldao, Sunchales, Ataliva, Galisteo, Pueblo Marini, Colonia Bigand, Fidela, Egusquiza, Lehmann, Ramona, Coronel Fraga, Vila, Castellanos, Presidente Roca, Rafaela, Bella Italia, Bauer y Sigel, Santa Clara de Saguier, San Antonio, Saguier, Villa San José, Susana y Aurelia del Departamento Castellanos; Elisa, Jacinto L. Arauz, Ituzaingó, La Pelada, Soutomayor, Provindencia, María Luisa, Sarmiento, Hipatia, Progreso, Santo Domingo, Felicia, Grutly, Cululú y Colonia Rivadavia del Departamento Las Colonias.

  
**ALICIA NOEMI PERNA**  
Diputada Provincial

**FUNDAMENTOS**

Sr. Presidente:

En Mayo del año 2008, el Poder Ejecutivo Provincial declaró en situación de emergencia y/o desastre agropecuario a explotaciones agropecuarias afectadas por prolongada sequía ubicadas en la totalidad de los distritos de los departamentos 9 de julio, Vera y General Obligado. En el mismo los productores comprendidos en este decreto debían completar un formulario de declaración jurada en el municipio o comuna respectivo y dicho formulario fue tomado como base para la emisión del certificado extendido por el Ministerio de la Producción que acreditaba su situación.

Los productores con certificado de emergencia agropecuaria se acogieron a un calendario impositivo del Impuesto Inmobiliario Rural diferido y además en el artículo 5 de dicho decreto se suspendían, de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 inciso b) de la Ley N° 11297, por ciento ochenta días después de finalizado el período de emergencia agropecuaria, la iniciación y sustanciación de los juicios y acciones administrativas iniciadas por el cobro de impuestos.

Dada la situación de emergencia que se extendió a toda la Provincia de Santa Fe por prolongadas sequías y como consecuencia de ella los pastizales naturales no brindaron producción forrajera y acarreado altos índices de mortandad de hacienda, a la que se sumó la falta



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

de precio en el mercado de hacienda , el Poder Ejecutivo Provincial extiende por Decretos 1456 y 2057/08 y decreto 0040/09 a otros departamentos de la Provincia que se encontraban en la misma situación.

El mismo Poder Ejecutivo prorroga, por Decreto 0041/09 hasta el 31 de diciembre del 2009 las declaraciones de emergencia comprendidas en los decretos anteriores ya que la situación de sequía hasta finales del año 2009 persistió y no se había logrado la recuperación productiva.

La situación financiera de los productores agropecuarios contenidos en la Declaración de Situación de emergencia y/o desastre de este sector, poco ha variado en la actualidad, ya que los cultivos agrícolas han tenido rendimientos muy por debajo de los promedios históricos, no alcanzándose a cubrir los costos de producción , y si bien en nuestra región se ha pasado de una muy prolongada sequía a diferentes situaciones de anegaciones por abundantes lluvias e inclusive inundaciones por desborde de ríos y arroyos, esta situación en vez de mejorar las condiciones naturales, amenazó y puso en riesgo la actual implantación de cereales y otros cultivos.

Además, la situación ganadera de los departamentos del norte se ve agravada porque a la falta de forrajes y pastoreo se suma la falta de campos adecuados para la instalación de hacienda ya que todos los campos que fueron perjudicados por la caída de lluvia y desbordes fluviales debieron ser evacuados de hacienda, que trae aparejado un grave problema en el mercado ganadero como en el aumento de gastos de los productores.

Si bien, las condiciones climáticas y por ende las condiciones de los suelos y de las nuevas implantaciones se verán mejoradas con respecto a años anteriores, es harto conocido que estos productores comprendidos en la emergencia agropecuaria vienen en una situación de déficit financiero y económico desde hace ya varios años por lo que su situación cada vez es más acuciante y que sólo pueden ser superadas con políticas paliativas acordes. La prórroga de la Declaración de Emergencia Agropecuaria que se solicita Poder Ejecutivo Provincial servirá para que los productores agropecuarios puedan comenzar un camino de recuperación.

Atento a la demanda de productores agropecuarios del Norte de Santa Fe, que afirman que los recursos financieros que se obtendrán de la actual cosecha de soja solo alcanzarán para pagar insumos y cancelar obligaciones urgentes y que es imprescindible esta herramienta legal a fin de poder gestionar a nivel nacional la refinanciación de pasivos, es que Señor Presidente, solicito a mis pares aprobar el presente proyecto.

  
ALICIA NOEMI PERNA  
Diputada Provincial